

## Información General de la ACT



### Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano acceso rápido a la información, servicios y trámites de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) integrados a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1.



### Audiencia

- Personas que transitan las autopistas de Puerto Rico.
- Público en general.



### Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) es la división del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) que está encargada en facilitar el movimiento de vehículos y personas, propiciar el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos mediante la ampliación, modernización, reconstrucción y mantenimiento del sistema vial.
- La ACT cuenta con un sistema integrado, balanceado y coordinado de carreteras junto a un sistema de transportación integrado para lograr la necesaria comunicación entre las distintas regiones de Puerto Rico.
- La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) está modernizando los peajes tradicionales de Puerto Rico para convertirlos en carriles de pago electrónico. Este proyecto utiliza la tecnología para mejorar el flujo del tránsito en las autopistas, ahorrándole tiempo a los conductores y proveyendo mayor comodidad y rapidez.
- Personas que transitan las autopistas de Puerto Rico y desean notificar cualquier situación que afecte la funcionalidad o seguridad en las autopistas deberán comunicarse a la Oficina del Secretario (787) 722-2929 Ext. 2324 o 2517.
- En caso de accidente en la PR-5 y PR-22, la reclamación se hace directamente a Metropistas (787) 705-8699.
- Las reclamaciones por daños sufridos a vehículos mientras transitaba una carretera estatal deberán realizarse directamente a Obras Públicas. Mientras que daños en carreteras municipales, deberá realizar la reclamación directamente con el municipio [Directorio de Municipios de Puerto Rico](#).
- Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 ofrece información sobre los siguientes servicios:
  - [Querellas Relacionadas a Autopistas](#)
  - [Información sobre Solicitud y Seguimiento de Instalación de Letreros y Vallas Nuevas](#)



### Lugar y Horario de Servicio

[Directorio Oficinas Autoridad de Carreteras y Transportación \(ACT\)](#)

## Información General de la ACT



### Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



### Requisitos para Obtener Servicio

No aplica.



### Preguntas Frecuentes

- **¿Qué ley crea la Autoridad de Carreteras y Transportación?** – La Ley Número 1, del 6 de marzo de 1991, le otorga un nuevo nombre: Autoridad de Carreteras y Transportación, para convertirse en el principal promotor y administrador de la política pública sobre transportación colectiva en el país establecida por el Secretario del DTOP. También, queda facultada para contratar la prestación de servicios de transporte.
- **¿Qué servicios ofrece la ACT?** – Algunos de los servicios que ofrece la ACT son los siguientes:
  - querellas por daños sufridos en un vehículo mientras transitaba por una autopista. Este servicio se limita a los daños que sufre un vehículo por alguna deficiencia en la autopista, por ejemplo, un letrero cae en la carretera golpeando y dañando un automóvil.
  - querellas sobre cualquier asunto que afecte la funcionalidad y/o seguridad de las autopistas de Puerto Rico.
  - Instalación de letreros y vallas nuevas.
- **¿Qué es la Ruta 66?** – El tramo de la Ruta 66 inaugurado el 30 de septiembre de 2012, cuenta con una extensión de diez (10) kilómetros, que conecta la sección que culminaba en Canóvanas (desde Carolina) y la extiende hasta Río Grande. Contiene un “peaje inteligente” en el que los conductores pueden pasar a sesenta y cinco (65) millas por hora.
- **¿Qué es el Peaje Dinámico?** – El Peaje Dinámico en la Autopista PR-22 es una alternativa para agilizar el tránsito en la vía y aliviar la congestión vehicular. Está compuesto por dos (2) carriles expreso en el centro de la PR-22 por donde anteriormente solo transitaba el tren liviano conocido como Metro Urbano. Estos carriles pueden ser utilizados solo por autos y motoras que tienen sello de Auto Expreso y que transitan la autopista PR-22 de Toa Baja a San Juan en las mañanas y de San Juan a Toa Baja en las tardes.
- **¿Cuál es la tarifa del Peaje Dinámico?** – Este sistema funciona con una tarifa variable, que fluctúa dependiendo de la demanda en un momento determinado. El sistema detecta electrónicamente la cantidad de vehículos a tiempo real y establece la tarifa adecuada para evitar congestión en los carriles. Es decir, mientras más personas lo utilicen, más costoso será el servicio.
- **¿Qué sucederá si hay un accidente en los carriles de Peaje Dinámico?** – Los carriles cuentan con cuatro (4) salidas de emergencia en diferentes puntos del tramo para facilitar el desvío de vehículos a los carriles regulares.

## Información General de la ACT



### Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Listado de Autopistas](#)

Página(s) de Internet:

[DTOP](#)

[www.pr.gov](http://www.pr.gov)

[AutoExpreso](#)



### Redes Sociales

Facebook: [dtop](#)

Twitter: [DTOP](#)